



NOTIFICACION POR AVISO

Señor (a):
DORIS MONTES PEREZ
Ciudad

La Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en vista que se desconoce la dirección de la residencia de él (la) Docente **DORIS MONTES PEREZ** de acuerdo a el Motivo de Devolución del servicio Postal 4-72 con guía N° ME927834878CO, procede a surtir el trámite de la notificación por **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del Oficio No. de fecha 27 de octubre de 2019 expedido por esta Secretaría, a través del cual da respuesta a la Petición radicada bajo número interno 2019ER015349, presentado por el mencionado ciudadano.

Se fija el presente **AVISO** en la Oficina de Atención al Ciudadano, y se publica, en la página web de esta secretaria, por un término de 5 días hábiles.

La notificación del Oficio No. 0 de fecha 27 de octubre de 2019, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Anexo: Copia del Oficio de 27 de octubre de 2019.

Dado en Barranquilla, a los 07 de noviembre de 2019

Atentamente,

Bibiana Rincón Luque

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRICTAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA

Proyectó: Tony Haydar Ariza – Técnico Operativo.
Revisó: Oveida Galan Ruge – Asesora Externa Escalafón Docente.
Vo.Bo. Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo.
Vo.Bo. Yulid Ruiz Ossio – Jefe Gestión Administrativa Docente.



CAPITAL
DE VIDA

Corredor 43 No. 35 38 págs 2 y 3 Centro Comercial Los Angeles
PBX (57 5) 374700 atención al ciudadano @sedebarranquilla.gov.co



Barranquilla, 27 de octubre de 2019

Señora
DORIS MONTES PEREZ
1133839610
CL 87 D 75 A - 23
Barranquilla, Atlántico
3105275304



Asunto: Respuesta a requerimiento BRQ2019ER015349 SOLO SED

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y demás normas concordantes y complementarias contenidas en la ley 1437 de 2011 y Ley 1755 de 2015, damos respuesta a sus peticiones manifestándole lo siguiente:

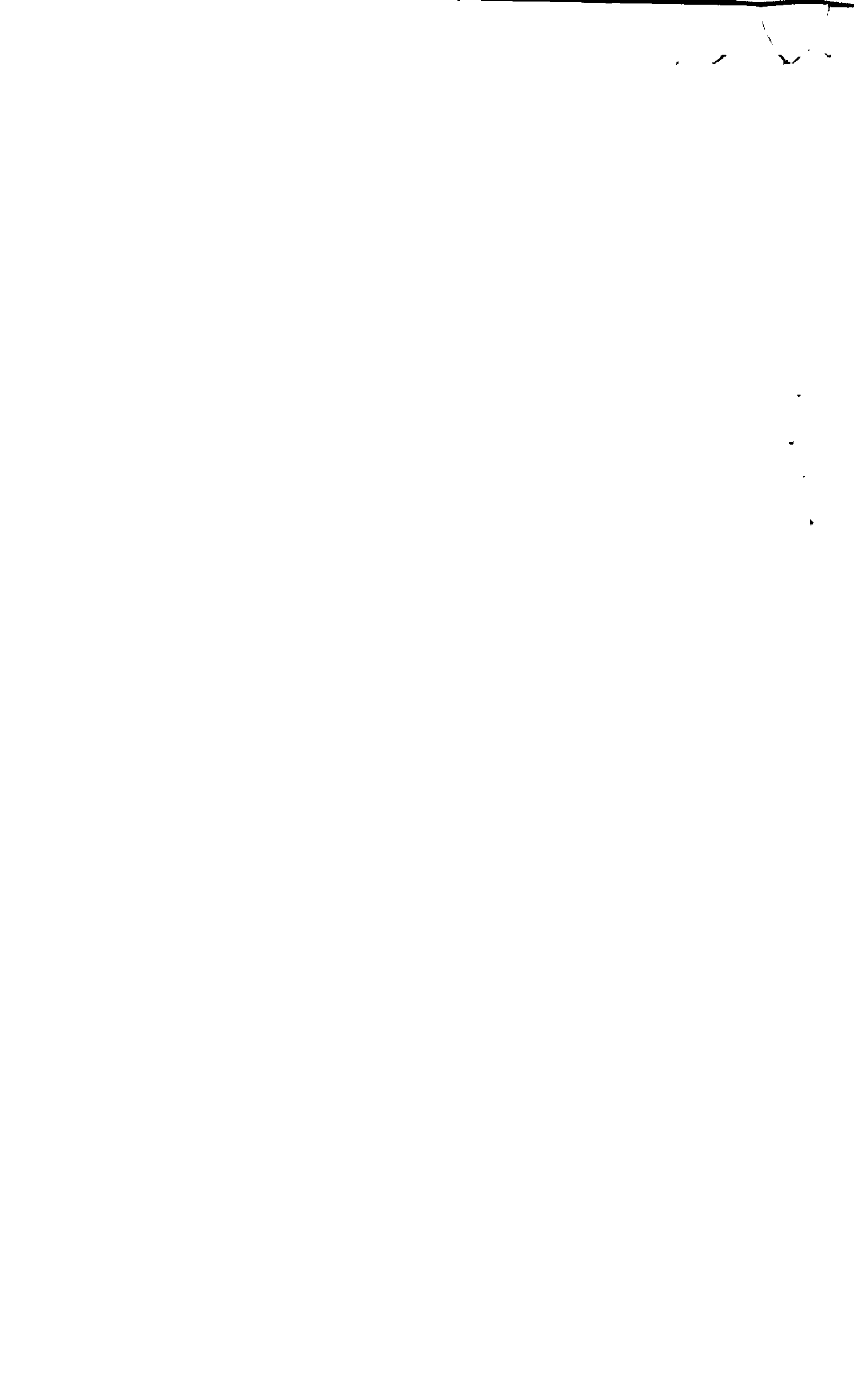
Que, una vez recibida su solicitud, manifiesta ser parte de los docentes beneficiarios del Curso de Formación para la ECDF Cohorte II y habiendo aprobado la ECDF Cohorte III, cual o como sería el proceder para recibir los derechos asignados por las evaluaciones, teniendo en cuenta que, se aprobó el Curso de Formación ECDF Cohorte II (12%) autorizado conforme al inciso primero del Artículo 2.4.1.4.6.4 del Decreto 2172 de 28 de noviembre de 2018, por la cual se adiciona una Sección transitoria al Decreto 1075 del 2015, y que a su vez participaron y aprobaron la ECDF 2018-2019 Cohorte III.

"Artículo 2.4.1.4.6.4. Ascenso y reubicación salarial de los educadores que aprueben el curso de formación cofinanciado por el Gobierno nacional. Atendiendo a lo establecido en el punto décimo del acuerdo colectivo suscrito el 16 de junio de 2017 entre el Ministerio de Educación Nacional y Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación, solamente los educadores seleccionados como beneficiarios para la cofinanciación por el Ministerio de Educación Nacional, en los términos establecidos en el artículo 2.4.1.4.6.2 del presente decreto, y que aprueben los cursos de formación en los términos señalados en el numeral 2 del artículo 36 del Decreto ley 1278 de 2002, podrán ascender de grado o reubicarse de nivel salarial, de conformidad con la inscripción realizada y la verificación de requisitos que acreditó el educador al momento de iniciar el proceso de la evaluación de carácter diagnóstica formativa de la cohorte 2016-2017. Para los efectos aquí referidos, serán válidos únicamente los documentos presentados dentro de los plazos establecidos para la ECDF 2016-2017 y que guarden relación con el proceso."

Por lo que se informa, que previo al proceso de revisión de cumplimiento de requisitos y publicación de resultados de la ECDF 2018-2019, El Ministerio de Educación Nacional, remitió el 26 de septiembre de 2019, a esta Secretaría los lineamientos a seguir en los casos donde confluyen las circunstancias administrativas descritas con anterioridad y el proceder en la emisión de los respectivos actos administrativos para lo cual estableció:

1. Debe realizarse el proceso de verificación descrito para el ascenso o reubicación en virtud de los cursos de formación estipulados en el Decreto 2172 de 2018. Es de vital importancia que este proceso se surta antes de la emisión del acto administrativo de ascenso o reubicación que se desprende de la Evaluación de Carácter Diagnóstico formativo de la tercera cohorte, para garantizar su operatividad.
2. Debido a que los efectos fiscales de los ascensos o reubicaciones que se desprenden de los cursos se surten a partir de la fecha de radicación a conformidad de la certificación ante la secretaría de educación respectiva, ésta debe radicarse antes de que los ascensos o reubicación de la tercera cohorte se materialicen mediante acto administrativo.
3. Una vez se realice el ascenso o reubicación en el escalafón por efectos de los cursos de formación, podrá realizarse el correspondiente movimiento que se desprende de la evaluación con carácter diagnóstico formativa tercera cohorte, sin superar el término para la expedición de los actos administrativos previsto en el artículo 2.4.1.4.4.2. del Decreto 1075 de 2015. Si la radicación a conformidad de la certificación del curso se hace por fuera del plazo contenido en dicha norma el mismo no producirá efectos para ascenso o reubicación en el escalafón docente.

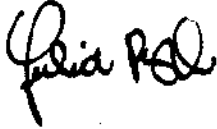
De lo anterior se tiene que, una vez la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, haya realizado el procedimiento descrito en los numerales precedentes, realizara los actos administrativos correspondientes, teniendo en cuenta la lista suministrada por el MEN, los cuales serán notificados teniendo en cuenta la información que reposa en la entidad de aquellos docentes que aprobaron el



curso de formación y acreditaron el cumplimiento de requisitos establecidos en la normatividad vigente para ello.

Agradeciendo de antemano su solicitud, no sin antes manifestarle que es nuestro interés dar trámite a todas sus solicitudes y dar solución a todas las inquietudes de nuestros peticionarios a la mayor brevedad posible.

Atentamente,



YULID RUIZ OSSIO
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DOCENTE
GAD PLANTA Y PERSONAL DOCENTE

Anexos:

Proyectó: MADELEYNE AGUILAR FRANCO
Revisó: OVEIDA GALAN RUGE
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA





Licencia de correo
1987 N.º 1
10000000111
Código postal
Bogotá D. C.

472

MES2783487800

CORREO NAVIYO ESTANDAR

Destinatario	ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO E CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6. BARRANQUILLA	2 Niveles	ADMBICION																				
			11/10/2018																				
Remitente	DORIS MONTE PEREZ CALLE 75 A - 23 BARRANQUILLA	2	D.S.																				
	PARRANQUILLA ATLANTICO BOBERDISSA8 Managrande 1240		12759556																				
Origen			ORIGEN																				
			PO. BARRANQUILLA																				
HORA: 345			SECTOR																				
<table border="1"> <tr> <td>EMT</td> <td>DR</td> <td>NE</td> <td>NS</td> <td>NE</td> <td>AP</td> <td>NS</td> <td>RE</td> <td>PM</td> <td>PA</td> <td>PO</td> <td>PR</td> </tr> </table>			EMT	DR	NE	NS	NE	AP	NS	RE	PM	PA	PO	PR	8888								
EMT	DR	NE	NS	NE	AP	NS	RE	PM	PA	PO	PR												
OBSERVACION: Cose Blanca 2100			CODIGO POSTAL																				
octubre			PESO N.º 20																				
<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VALOR 128400
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
noviembre																							

